

Apodérate

Dispositivo para Centros de Madres, Padres y Apoderados

Consejo Escolar, un espacio de participación para el CMPA



El **Consejo Escolar** es la principal instancia de colaboración al interior de la comunidad educativa, dado que reúne a sus distintos integrantes, con la finalidad de propiciar una educación de calidad, convivencia escolar y logros de aprendizajes.

DATOS

A nivel nacional los Consejos Escolares municipales son:

- **15 %** informativos
- **40 %** consultivos
- **27 %** propositivos
- **15 %** resolutivos
- **3 %** sin información

Fuente: Mineduc, 2018.



Todos los establecimientos con subvención estatal **deben tener un Consejo Escolar**

Características de los Consejos Escolares:

¿Quiénes participan?

- Director(a)
- Sostenedor(a) o representante
- Representante docentes
- Representantes asistentes de la educación
- Presidente(a) CMPA
- Presidente(a) Centro de Estudiantes

El consejo solo tiene carácter informativo, consultivo y propositivo. Lo anterior varía si el sostenedor decide otorgarle poder resolutivo.

Cada Consejo Escolar deberá convocar, al menos, cuatro sesiones al año, las que funcionarán cumpliendo el quórum necesario.

El Consejo Escolar será **informado**, al menos, de:



Logros de Aprendizajes, informes de visita de fiscalización, informe financiero del establecimiento, resultados de concursos, enfoques y metas de gestión.

Se **consultará** al Consejo Escolar, al menos, por:



Proyecto Educativo Institucional, metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento, informe de gestión educativa, calendario anual, elaboración y modificación del reglamento interno.

Fuente: Ley N°. 19979 y Decreto 24 Reglamento Consejos Escolares.

Más información sobre Apodérate
en agenciaeducacion.cl/apoderate

